

Contrato de cesión (transferencia) de acciones

Primera: comparecientes.- intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte Y en calidad de cedente el sr. Manuel Rigoberto Narvaez Narvaez Y, por otra y en calidad de cesionario la sra. Maria Lourdes Tenezaca Aguilar Por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes.- el Sr. Manuel Rigoberto Narvaez Narvaez es propietario de veinte (20) Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada Una en EMPRESA DE TRANSPORTE OCCIDENTAL S.A. EMTROCC.

Tercera: Objeto (cesión).- Por medio del presente el Sr. Manuel Rigoberto Narvaez Narvaez cede en forma total y definitiva a favor de la Sra. Maria Lourdes Tenezaca Aguilar, con todo los beneficios y aumentos que le corresponden, la cantidad De veinte acciones (20), comprometiéndose en notificar a la presidencia Ejecutiva de la antes indicada compañía a fin de que proceda a registrar en la libro de acciones y accionistas al nuevo accionista.

Cuarta: Precio.- El valor por el cual se realiza la presente cesión es la de veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00), dinero que el cedente declara haberlo recibido del cesionario de contado y a su entera satisfacción.

Quinta: Aceptación.- El compareciente cesionario acepta íntegramente el presente contrato, por estar de acuerdo con todas las declaraciones y estipulaciones realizadas y por ser otorgado a su favor igualmente, el sr. Manuel Rigoberto Narvaez Narvaez en su calidad de cedente, lo acepta en su totalidad por así convenir a los intereses que representa.

Ultima: Suscripción y Reconocimiento de Firmas.- En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado y se comprometen a oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas.

Cuenca 5 de abril de 2018

EL CEDENTE

EL CESIONARIO



Sr. Manuel Rigoberto Narvaez Narvaez

C.I. 070232443-5



Sra. Maria Lourdes Tenezaca Aguilar

C.L. 030147781-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**NARVAEZ NARVAEZ
 MANUEL RIGOBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 PUCARA
 PUCARA**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**CATALINA
 SALINAS SACA**

No. **070232443-5**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ JUAN DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ B ZOILA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
 2014-11-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V2333V4242

DIRECTOR GENERAL
 Jefa del Cedulado





CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 **CERTIFICADO PROVISIONAL** REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **16-03-2018** No: **1413**

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Narvaez Narvaez Manuel Rigoberto
 Portador(a) de la cédula de ciudadanía No: **0702324435**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber confirmado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificaciones definitivas del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR

